Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 1628

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2020 "ADQUISICIÓN DE SUB SISTEMA DE GENERADOR DE AIRE COMPRIMIDO PARA LA SÉTIMA REGIÓN SANITARIA – ITAPÚA" ID N° 378.888.

Asunción, 24 de noviembre de 2021.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2020 "ADQUISICIÓN DE SUB SISTEMA DE GENERADOR DE AIRE COMPRIMIDO PARA LA SÉTIMA REGIÓN SANITARIA – ITAPÚA" ID N° 378.888, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum DLIC – DOC N° 1726/2021 del 19 de noviembre de 2021, el Departamento de Licitaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones somete a consideración la propuesta de cancelación del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2020 "ADQUISICIÓN DE SUB SISTEMA DE GENERADOR DE AIRE COMPRIMIDO PARA LA SÉTIMA REGIÓN SANITARIA – ITAPÚA" ID N° 378.888, en atención al vencimiento de los plazos legales para la evaluación de ofertas, la falta de designación del personal técnico necesario por parte de la VII Región Sanitaria - Itapúa y la impertinencia en la continuidad del mismo.

Que, según se desprende de los antecedentes del caso, el llamado ha sido alcanzado el estadio de presentación de ofertas, tal y como se desprende del Acta de Apertura de Ofertas del 29 de diciembre de 2020, sin embargo, la evaluación de las mismas ha quedado paralizada en atención al apoyo técnico solicitado a la Séptima Región Sanitaria – Itapúa, a pesar del requerimiento resultante del Memorando DLIC – DOC N° 453/2021 del 06 de mayo de 2021.

Que, en atención al trascurso de once meses desde la apertura de ofertas, se observa que se encuentra superado el plazo límite para la evaluación de ofertas, previsto en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, al respecto, se observa que la potestad de la convocante de disponer la cancelación de llamados está contenida en el Art. 31 de la citada Ley N° 2051/2003, que expresa "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*".

Que, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones ha expresado su parecer técnico, según se desprende del Dictamen DOC N° 1110/2021 del 23 de noviembre de 2021.

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Dirección de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

.../

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 1628

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2020 "ADQUISICIÓN DE SUB SISTEMA DE GENERADOR DE AIRE COMPRIMIDO PARA LA SÉTIMA REGIÓN SANITARIA – ITAPÚA" ID N° 378.888.

24 de noviembre de 2021.
Hoja 2/2

Que, por lo expuesto precedentemente, con base en los antecedentes del caso, se considera que se encuentran reunidos los presupuestos establecidos en la norma citada, para la cancelación del presente llamado y, al efecto, resulta necesaria la emisión del acto administrativo que la autorice, en atención a la exigencia del Art. 14 de la Resolución DNCP N° 5695/2019, que expresa "*En caso de modificaciones o cancelaciones, la Convocante deberá contar con la aprobación interna correspondiente*".

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 090, de fecha 18 de febrero de 2021, corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º AUTORIZAR la cancelación del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2020 "ADQUISICIÓN DE SUB SISTEMA DE GENERADOR DE AIRE COMPRIMIDO PARA LA SÉTIMA REGIÓN SANITARIA – ITAPÚA" ID N° 378.888, conforme a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Artículo 2º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO LICITACIONES - M.S.P. Y B.S.
25 NOV. 2021
M.E. N° 23776/20 Hora 08:42'
Recibió... Aclaración... AGRIPINA VERA
Dpto. de Licitaciones Nivel Central DGOC MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
25 NOV. 2021 HORA: 07:19
N° 23776/20 FIRMA:

Mónica Ayala Santos, Jefa
Dirección General de Documentación y Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL